

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-118

Folio No. 0000500012211

Solicitante: BRENDA LUNA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500012211:

"SOLICITO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ME INFORME LA FECHA EN QUE INGRESÓ (ALTA), FECHA DE LA BAJA O SEPARACIÓN (ESPECIFICAR EL MOTIVO), FECHA DE LOS ASCENSOS Y ESPECIFICAR PUESTOS QUE DESEMPEÑÓ LA SIGUIENTE PERSONA MORENO GONZALEZ NAZARIO PARA FACILITAR SU BUSQUEDA, LAS TRES PERSONAS SE ENCUENTRAN DADO DE ALTA COMO FUNCIONARIO EN LA SRE DELEGACION MORELIA, MICHOACAN JUNTO A SU PUESTO O CARGO QUE SE DESEMPEÑARON SE PIDE QUE SE INCLUYA EL NÚMERO O MATRICULA DE SERVIDOR PÚBLICO CON LA QUE ESTA DADO DE ALTA EN EL IMSS Y LA FOTOGRAFÍA CON LA QUE FUE DADO DE ALTA, TODA VEZ QUE CON LOS RECURSOS QUE SE TOMO SON DEL ERARIO PÚBLICO". (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-2303, de fecha 15 de febrero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito informarle que en el sistema de nómina tanto del personal de esta Cancillería como del personal del Servicio Exterior Mexicano, así como en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, no obra registro alguno de que el señor Nazario Moreno González labore o haya laborado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal. [Énfasis añadido]

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"no obra registro alguno de que el señor Nazario Moreno González labore o haya laborado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal,"* por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-118

Folio No. 0000500012211

Solicitante: BRENDA LUNA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-2303, de fecha 15 de febrero de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500012211, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2